

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019-2022-00273-00

SANTIAGO DE CALI, ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Las entidades financieras BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCO W, BANCO FALABELLA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BOGOTA S.A., BANCO PICHINCHA y BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., allegaron respuesta informando al despacho que el demandado RODRIGO ARANDA no presenta vínculos comerciales con ninguna de las entidades.

De otro lado, el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., BANCO DAVIVIENDA y BANCOLOMBIA S.A. informaron que fue registrada la medida de embargo decretada en los productos del demandado.

Los escritos serán agregados al expediente y se pondrán en conocimiento de la parte actora.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, los escritos allegados por las entidades financieras referidas en la parte motiva.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DECIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No.002 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: ENERO 12 -2023


NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8298421b732dec23ccd69a5808cd3f2cfd89a515d0ca955e735d08262966f014**

Documento generado en 11/01/2023 10:27:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>